

Edicto N° 103-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **RESTAURANTE DELICIAS EMANUEL**, con Aviso de Operación N° 8-256-636-2013-384040, expedido a favor de **ITZEL DEL CARMEN CORNEJO VERGARA**, con R.U.C. N° 8-256-636, D.V. 86, ubicado en la Provincia de Coclé, Distrito de La Pintada, Corregimiento de Llano Grande, Urb. Coclésito, Calle Principal, se ha dictado el Auto N° 494-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: : Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **RESTAURANTE DELICIAS EMANUEL**, con Aviso de Operación N° 8-256-636-2013-384040, expedido a favor de **ITZEL DEL CARMEN CORNEJO VERGARA**, con R.U.C. N° 8-256-636, D.V. 86, ubicado en la en la Provincia de Coclé, Distrito de La Pintada, Corregimiento de Llano Grande, Urb. Coclésito, Calle Principal, quien adeuda a este Despacho la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.165.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00)**, en concepto de multa impuesta y **QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.15.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **RESTAURANTE DELICIAS EMANUEL / ITZEL DEL CARMEN CORNEJO VERGARA.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

